



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2026-A-MDP

Pacocha, 19 de enero de 2026

VISTOS:

Informe N° 0010-2026-SGAJ-MDP, Memorándum N° 0004-2026-SGPP-MDP, Memorándum 0008-2026-RRHH-SATI-MDP, Memorándum N° 0005-2026-RRHH-SATI-MDP, Informe N° 002-2026-SATI-MDP, Informe N° 004-2026-RRHH-SATI-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo dicha norma precisa en su artículo 20° inciso 6) que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2026-SGAJ-MDP, concluye que (...) *estando a los informes técnicos, la normativa vigente para la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, es viable su contratación por necesidad transitoria, a fin de cumplir con el Plan Operativo 2026, para lo cual deberá emitirse la resolución de alcaldía que autorice y apruebe la convocatoria CAS N° 01-2026-MDP las bases del proceso de selección y el cronograma.*

Que, mediante Informe N° 005-2026-RRHH-SATI-MDP, se remite las bases del proceso de selección para la contratación del personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS N° 01-2026-MDP.

Que, mediante Informe N° 002-2026-SATI-MDP, la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, solicita autorización para la convocatoria a Concurso Público de las siguientes plazas:

N°	NOMBRE DEL PUESTO	CANTIDAD	MONTO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
1	ANALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	01	5,000.00	GERENCIA MUNICIPAL
2	ANALISTA EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	01	5,000.00	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3	ANALISTA EN TESORERÍA	01	5,000.00	
4	ANALISTA EN CONTRATACIÓN DEL ESTADO	01	5,000.00	
5	ESPECIALISTA EN ALMACÉN	01	3,000.00	
6	ANALISTA EN EJECUCIÓN COACTIVA	01	3,500.00	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
7	PLANIFICADOR EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	01	6,000.00	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
8	PLANIFICADOR EN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	01	6,000.00	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
9	PLANIFICADOR PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	01	6,000.00	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
10	PLANIFICADOR PARA LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01	6,000.00	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Que, el contrato administrativo de servicios – CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, que se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 su respectivo reglamento y las normas conexas, en ese sentido las dependencias que requieran contratar bajo dicho régimen deberán limitar sus requerimientos en lo mínimo indispensable,



dentro del marco presupuestal, medidas de austeridad y necesidad transitoria debidamente comprobada.

Que conforme Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, siendo que su reglamento señala que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 comprende a todas las entidades de la administración pública y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público. Así el artículo 8 del referido decreto establece que "El acceso al régimen de contratación administrativo de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información".

Que, desde que se publicó la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, SERVIR en su calidad de ente rector del SAGRH ha tenido la oportunidad de emitir diversos informes técnicos respecto de los alcances de dicha norma; sin embargo a partir del Pleno Sentencia N° 9779/2021 recalda en el expediente N° 00013-2021-PI/TC5 y el auto que declara la improcedencia del periodo de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo se puede advertir que SERVIR ya ha precisado y aclarado las modalidades de contratación a través del CAS.

Que, adicionalmente luego del proceso constitucional, se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del TC es decir a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 31131, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la convocatoria del concurso público en la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) – Transitorio N° 001-2026-MDP de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, las Bases de la convocatoria CAS N° 001-2026-MDP, que contiene el requerimiento de puestos, el comité evaluador para el proceso de selección y cronograma del proceso de contratación administrativa de servicios – CAS Transitorio al amparo de la contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para la contratación de diez (10) plaza, la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité Evaluador llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en las bases aprobadas y a la normativa sobre la materia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Mardy Rose Salomara Paredes Velasco
Secretaria General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE